

Seguridad contra incendios para inquilinos en el Distrito de Columbia



En DC los propietarios de viviendas están obligados a suministrar:

- ✓ Detectores de humo con alarma que estén conectados en todos los niveles de la vivienda y en cada dormitorio.
- ✓ Al menos un extinguidor de fuego que funcione
- ✓ Detector de monóxido de carbono
- ✓ Salidas, incluyendo puertas y ventanas, que puedan ser abiertas desde adentro sin necesitar llaves o sin requerir algún esfuerzo o conocimiento especial para abrirlas
- ✓ Tomacorrientes, interruptores y accesorios eléctricos que funcionen apropiadamente
- ✓ Para edificios de gran altura, un plan de evacuación en caso de incendio, así como simulacros de incendio al menos una vez al año
- ✓ Al menos un escape de emergencia al exterior por cada dormitorio que este debajo del 4to piso

Si el propietario de su vivienda no le provee alguno de estos artículos, por favor contacte inmediatamente al Departamento del Consumidor y Asuntos Regulatorios (DCRA por sus siglas en inglés) llamando al 202-444-9557 o al 311.

*Las inspecciones que hace el DCRA para otorgar certificados de ocupación y licencias comerciales básicas para propiedades que se alquilan confirman que estos artículos de seguridad requeridos están presentes dentro de la vivienda.